



**Acuerdo CS No. 040 de 2023**  
(31 de agosto de 2023)

***“Por medio del cual se realiza la convocatoria, se establece el procedimiento y se establece cronograma para la elección y designación del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028, se dictan otras disposiciones de conformidad con el Estatuto General y la normativa que regula la materia.”***

El Consejo Superior de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, en particular los artículos 64 y 65, y

**CONSIDERANDO**

Que la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 1937 de 2018, en especial los artículos primero y segundo, fue oficializada por la Asamblea Departamental de Casanare mediante la Ordenanza 014 de 2021, y, según su Estatuto General, es una institución de educación superior del departamento de Casanare. Por disposición constitucional, no forma parte de ninguna de las ramas del poder público ni es un establecimiento público, ya que es un ente universitario autónomo de régimen especial, según lo establecido en el artículo 69 de la Constitución Política, los artículos 19 y 28 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 40 de la Ley 489 de 1998. Así, la universidad tiene personalidad jurídica, gobierno propio, autonomía académica, administrativa, financiera y presupuestal, además de rentas y patrimonio propios e independientes provenientes de la nación, del departamento de Casanare y otras fuentes permitidas por la ley. Forma parte del sistema de universidades estatales y está vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo y el servicio público de la educación superior, especialmente por la Ley 30 de 1992, la Ley 1740 de 2014 y las demás disposiciones legales aplicables a su naturaleza jurídica, carácter académico y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de la República de Colombia otorga autonomía a las instituciones de educación superior para: establecer sus propias reglas internas, establecer sus estatutos y regirse conforme a ellas.

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad. Así mismo, el artículo 65 de dicha ley establece que es función del Consejo Superior designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos.

Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el artículo 10 del Estatuto General de Unitrópico, establece que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno en la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico.

Que el literal a) del artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico establece que la convocatoria de Rector se llevará a cabo mediante la publicación de un aviso en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico.

Que el literal a) del artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico dispone que el aviso deberá contener los requisitos del cargo, el cronograma del proceso, y la forma de inscripción de conformidad con lo establecido en el precitado artículo del Estatuto General.

Que el Código Electoral de Unitrópico, adoptado mediante Acuerdo CS 005 del 11 de febrero de 2022 por el Consejo Superior como el máximo órgano de dirección y gobierno en la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, en el artículo 54 estableció lo siguiente:

*“ARTÍCULO 54°. Para una organización electoral eficiente y la elección de los postulados para ser candidatos a rector por parte de los Profesores, Estudiantes y Egresados, la convocatoria que trata*



*el artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico será realizada por el Consejo Superior dentro del sexto (6) mes a la terminación del periodo institucional del Rector o en la reunión ordinaria siguiente si existe vacancia absoluta.*

*PARÁGRAFO 1. La Convocatoria que realice el Consejo Superior en virtud de lo reglado en el artículo 35 del Estatuto General, deberá establecer el Cronograma de Elección de los postulados de los Estudiantes, Profesores y Egresados. Dicha convocatoria también establecerá la fecha de inscripción de todos los postulados que trata el artículo 35 del Estatuto General, así como las diferentes etapas que contempla el Estatuto General."*

Que el periodo del Rector actualmente en ejercicio termina el día treinta y uno (31) de marzo de 2024.

Que los efectos del presente acuerdo en lo que respecta a la convocatoria, regirán a partir del día dos (2) de octubre de 2023, y por ende, la convocatoria que trata el artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico se realizará dentro del sexto (6) mes a la terminación del periodo institucional del Rector, cumpliendo así a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código Electoral de Unitrópico.

Que en virtud de lo anterior y lo dispuesto especialmente en el artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico, el Consejo Superior mediante el presente acuerdo establece la fecha de convocatoria, se establece el procedimiento y cronograma para la elección y designación del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028.

Que los cronogramas que contienen el presente acuerdo se armonizan con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto General, Acuerdo CS 001 de 2021 y Acuerdo CS 005 de 2022 y, además establece que lo contenido en este acuerdo, complementa el procedimiento establecido en los acuerdos anteriormente precitados.

Que el presente acuerdo en sus disposiciones generales, con el fin de brindar seguridad jurídica, establece que la normativa aquí contenida es la interpretación auténtica de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico. En consecuencia, lo dispuesto en el presente acuerdo interpreta y reglamenta el artículo 35 del Estatuto General y complementa los procedimientos establecidos en el Acuerdo CS No. 001 de 2021 y Acuerdo CS No. 005 de 2022.

Que en virtud de lo dispuesto en los numerales 12, 30 y 37 del artículo 23 y artículo 35 del Estatuto General, el Consejo Superior tiene la función de expedir dentro del marco de la autonomía universitaria las normas que la ley y el Estatuto de Unitrópico no confieren a otros órganos.

Que la convocatoria, así como el procedimiento y cronograma para la elección y designación del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano Unitrópico, es una norma que debe ser expedida por el Consejo Superior en el marco de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto General.

Que las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, al ser una norma expedida por el Consejo Superior, por su jerarquía puede dejar sin efectos normas inferiores o de la misma jerarquía a excepción del Estatuto General.

Que el presente acuerdo fue sometido a discusión y aprobado en sesión ordinaria del 31 de agosto de 2023.

Que en mérito de todo lo anterior y especialmente lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto General, el Consejo Superior de Unitrópico, en el marco de sus funciones estatutarias y legales,

**ACUERDA**

**CAPÍTULO I**

**OBJETO, CALIDADES, REQUISITOS**

**Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4**



**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente acuerdo tiene como objeto convocar, establecer el procedimiento y el cronograma para la elección y designación del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028, de conformidad con lo reglado en el Estatuto General, Acuerdo CS 001 de 2021 y Acuerdo CS 005 de 2022.

**PARÁGRAFO.** Las disposiciones del presente acuerdo que contiene la convocatoria y establece el procedimiento y el cronograma para la selección, elección y designación del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, se publicará en un aviso contenido en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de Unitrópico.

**ARTÍCULO 2.** De conformidad con el artículo 54 del Acuerdo CS 005 de 2022 "*Por el cual se expide el Código Electoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones*", la convocatoria y el procedimiento para la selección, elección y designación del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico para el periodo 2024 – 2028 inicia el día dos (2) de octubre 2023, dado que el periodo del actual Rector termina el día treinta y uno (31) de marzo de 2024.

**PARÁGRAFO.** Las disposiciones en lo referente a la convocatoria que trata el presente artículo y acuerdo, producirán efectos a partir del día dos (2) de octubre de 2023.

**ARTÍCULO 3. CALIDADES PARA SER RECTOR.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico y demás disposiciones del presente acuerdo, para poder ser elegido y designado Rector se requiere como mínimo poseer título profesional universitario en pregrado y haber cursado y obtenido título universitario de posgrado a nivel de maestría o doctorado, acreditar experiencia directiva en una institución de educación superior no inferior a tres (3) años y el ejercicio en la docencia universitaria de tiempo completo o equivalente por un término no inferior a tres (3) años.

En caso de haber obtenido el título académico en una universidad, institución de educación superior o su equivalente en el extranjero, el título de pregrado o posgrado deberá estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con lo dispuesto en los literales h) e i) del artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico, el candidato a ser Rector de Unitrópico, al momento de realizar su inscripción, como requisito estatutario, deberá radicar su hoja de vida y un Plan de Gestión que contenga su propuesta. La no acreditación o el incumplimiento de lo aquí dispuesto será causal de anulación de la inscripción y descalificación para el proceso de postulación, selección, elección y designación como Rector de Unitrópico.

**ARTÍCULO 4. REQUISITOS ADICIONALES EXIGIDOS POR EL CONSEJO SUPERIOR.** Además de los requisitos contemplados en el artículo anterior, los candidatos a ser Rector deberán acreditar los siguientes requisitos adicionales que no disminuyen tiempo y calidad de lo establecido en el artículo 35 del Estatuto General:

1. Tener al menos una (1) publicación en una revista indexada como autor o coautor.
2. Tener experiencia de participación como miembro principal con derecho a voz y voto en órganos colegiados o juntas de entidades públicas o privadas, no inferior a un año.

**PARÁGRAFO.** La no acreditación o el incumplimiento de alguno de los requisitos aquí exigidos será causal de descalificación para el proceso de postulación, selección, elección y designación como Rector de Unitrópico. Lo dispuesto en el presente párrafo aplica para el proceso de inscripción del postulado de los grupos del Consejo Superior, así como los postulados de los estudiantes, profesores y egresados que se eligen mediante votación directa y secreta.

**ARTÍCULO 5.** De conformidad con el artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico, publíquese el presente acuerdo como un aviso en un diario de amplia circulación nacional y en la página web de Unitrópico el día dos (2) de octubre de 2023.

**PARÁGRAFO 1.** Ordénese al Rector de Unitrópico adelantar las actuaciones contractuales y presupuestales  
**Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4**



necesarias para publicar el presente acuerdo como un aviso en un diario de amplia circulación nacional el día dos (2) de octubre de 2023, mediante la modalidad de contratación directa.

**PARÁGRAFO 2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico, el aviso de convocatoria que contiene el presente acuerdo deberá permanecer publicado en la página web de Unitrópico durante quince (15) días calendario a partir del día dos (2) de octubre de 2023 desde las 8:00 horas.

**PARÁGRAFO 3.** El Secretario General de Unitrópico garantizará y velará que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo.

**ARTÍCULO 6.** Para los procesos electorales de la presente convocatoria, serán autoridades electorales las definidas en el artículo 8 y 9 del Código Electoral de Unitrópico.

## **CAPÍTULO II DE LOS POSTULADOS DE LOS GRUPOS DEL CONSEJO SUPERIOR**

**ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS POSTULADOS DEL CONSEJO SUPERIOR.** De conformidad con lo establecido en el numeral i) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico, y los artículos 56, 57 y 58 del Acuerdo CS 001 de 2021, los miembros del Consejo Superior Universitario podrán postular e inscribir hasta tres (3) candidatos para ser Rector. Los postulados por el Consejo Superior se elegirán así:

1. Un postulado escogido democráticamente entre el Gobernador de Casanare, el Ministro de Educación Nacional o su delegado y el miembro designado por el Presidente de la República. Estos miembros de conformidad con el artículo 57 del Acuerdo CS 001 de 2021, conformarán un grupo que se denominará **GRUPO 1**.
2. Un postulado escogido democráticamente entre el Representante de los Profesores, el Representante de los Estudiantes y el Representante de las Directivas Académicas. Estos miembros de conformidad con el artículo 57 del Acuerdo CS 001 de 2021, conformarán un grupo que se denominará **GRUPO 2**.
3. Un postulado escogido democráticamente entre el Representante de los Egresados, el Representante del Sector Productivo y el Representante de los Ex Rectores. Estos miembros de conformidad con el artículo 57 del Acuerdo CS 001 de 2021, conformarán un grupo que se denominará **GRUPO 3**.

**PARÁGRAFO 1.** Los candidatos seleccionados por los **GRUPOS** del Consejo Superior serán inscritos como aspirantes a ser Rector ante la Secretaría General de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, el Acuerdo CS 001 de 2021, el presente acuerdo y la normativa que lo complementa.

**PARÁGRAFO 2.** La reunión de elección de los postulados de los **GRUPOS 1, 2 y 3** convocada por Secretaría General, tendrá el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista.
2. Inscripciones *in situ*.
3. Cierre de inscripciones *in situ*.
4. Socialización del listado de candidatos inscritos por parte del **GRUPO**.
5. Presentación de hojas de vida de los candidatos inscritos.
6. Verificación de requisitos y resolución de discrepancias.
7. Sometimiento de elección y votación del o los postulados que cumplen los requisitos.
8. Anuncio del postulado ganador del **GRUPO**.

**ARTÍCULO 8.** El procedimiento de elección e inscripción de los tres (3) postulados que trata el artículo anterior y el artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 del presente acuerdo.



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

### CAPÍTULO III DEL CRONOGRAMA DEL GRUPO 1

**ARTÍCULO 9. CRONOGRAMA GRUPO 1.** Realizada la convocatoria que trata el Estatuto General, el presente acuerdo y publicación de este, en un aviso de un diario de amplia circulación nacional y en la página web de Unitrópico, en concordancia con los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021, el Secretario General seguirá el presente cronograma y procedimiento:

CRONOGRAMA GRUPO 1		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DESCRIPCIÓN
02 de octubre de 2023		Inicio de convocatoria.
02 de octubre de 2023	02 de octubre de 2023	Publicación en un diario de amplia circulación nacional.
02 de octubre de 2023	16 de octubre de 2023	Publicación en página web: <a href="http://www.unitropico.edu.co">www.unitropico.edu.co</a>
02 de octubre de 2023 desde las 7:30 horas.	16 de octubre de 2023	Término de inscripción de candidatos propuestos por los miembros del Consejo Superior que conforman el <b>GRUPO 1</b> ante la Secretaría General. Esta inscripción deberá realizarse de manera presencial y teniendo como límite el punto del orden del día denominado cierre de inscripciones <i>in situ</i> por parte de los miembros del <b>GRUPO 1</b> , la cual se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2023 a las 9:00 horas.
04 de octubre de 2023.	04 de octubre de 2023.	Secretaría General informará por escrito a los integrantes del <b>GRUPO 1</b> del Consejo Superior, que deben allegar los respectivos candidatos en concordancia con los términos que trata el artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021. Esta inscripción podrá realizarse desde el día de la convocatoria y hasta el cierre de inscripciones <i>in situ</i> , y deberá hacerse de manera presencial. La reunión de elección del <b>GRUPO 1</b> se realizará el día 16 de octubre de 2023 a las 9:00 horas y de conformidad con el orden del día establecido en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo.
05 de octubre de 2023.	05 de octubre de 2023.	Convocatoria de reunión por parte de Secretaría General a los integrantes del <b>GRUPO 1</b> del Consejo Superior, para que elijan democráticamente el postulado del <b>GRUPO 1</b> . Esta convocatoria contendrá el orden del día establecido en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo.



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

16 de octubre de 2023 a las 9:00 horas.	16 de octubre de 2023 hasta finalizar la reunión de elección.	Reunión para realizar proceso democrático de elección del postulado del <b>GRUPO 1</b> del Consejo Superior. Esta reunión se desarrollará de conformidad con el orden del día establecido en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo.
11 de noviembre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	14 de noviembre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	Término de inscripción del candidato postulado por el <b>GRUPO 1</b> . El postulado escogido por parte del <b>GRUPO 1</b> , deberá acreditar su postulación e inscribirse personalmente como candidato ante la Secretaria General de Unitrópico en las fechas y horas aquí establecidas.

**PARÁGRAFO 1.** Realizada la convocatoria que trata el Estatuto General y que establece el presente acuerdo, el Secretario General de conformidad con el cronograma del **GRUPO 1** que contiene el presente artículo, informará por escrito a los integrantes del Consejo Superior que deben allegar los respectivos postulados en los términos que trata el artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021. Los miembros del Consejo Superior que conforman el **GRUPO 1**, desde el día de la convocatoria y hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2023, podrán inscribir candidatos a ser Rector del **GRUPO 1** ante la Secretaria General.

Esta inscripción debe realizarse de manera presencial y de conformidad con el cronograma del **GRUPO 1** que contiene el presente artículo y el orden del día previsto en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo. La Secretaría General establecerá el formato de inscripción que trata el presente parágrafo.

**PARÁGRAFO 2.** El Secretario General de conformidad con el cronograma del **GRUPO 1** que contiene el presente artículo, convocará al **GRUPO 1** del Consejo Superior, el cual está integrado por el Gobernador de Casanare, el Ministro de Educación Nacional o su delegado y el miembro designado por el Presidente de la República; para que elija democráticamente al postulado del **GRUPO 1**.

**PARÁGRAFO 3.** El **GRUPO 1** se reunirá el día dieciséis (16) de octubre de 2023 a las 9:00 horas, de manera presencial en la Secretaría General de Unitrópico ubicada en la Carrera 19 No. 39-40 de la Ciudad de Yopal, Casanare, Colombia, edificio administrativo, segundo piso. Pasadas las 9:15 horas y si ningún miembro del grupo se hace presente, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 9 del presente artículo.

**PARÁGRAFO 4.** En el lugar, hora y fecha señalada de reunión del **GRUPO 1**, el Secretario General realizará el llamado a lista de los miembros que conforman el **GRUPO 1** del Consejo Superior. La reunión del **GRUPO 1** se desarrollará únicamente con los miembros que respondieron el llamado a lista.

El llamado a lista se registrará en una planilla de asistencia donde constará la hora de llegada, esta planilla de asistencia deberá ser suscrita por los miembros presentes, a la hora del llamado a lista por parte del Secretario General. La planilla de asistencia, hará parte integral del acta.

**PARÁGRAFO 5.** En la reunión del **GRUPO 1** que trata el presente artículo, de conformidad con el orden del día que contiene el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo, se realizará la presentación de la hoja de vida de los candidatos inscritos y propuestos por parte de los miembros del Consejo Superior que conforman el **GRUPO 1**. La verificación de las hojas de vida la realizan los integrantes del **GRUPO 1** con el acompañamiento de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces. El candidato a Rector que no cumpla con las calidades y los requisitos establecidos en el artículo 35 del Estatuto General y lo establecido en los artículos 3 y 4 del presente acuerdo, no será objeto de elección dentro del **GRUPO 1**. Cualquier discrepancia de la hoja de vida y requisitos deberá resolverse en la misma reunión y lo decidido por el **GRUPO 1** no tendrá recurso alguno.

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4

📍 Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ (601) 915 70 05

✉ [vur@unitropico.edu.co](mailto:vur@unitropico.edu.co)

🌐 [www.unitropico.edu.co](http://www.unitropico.edu.co)



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

**PARÁGRAFO 6.** Sometimiento de elección y votación del o los candidatos del **GRUPO 1**. Los miembros que conforman el **GRUPO 1** del Consejo Superior, mediante votación nominal escogen entre uno o más candidatos el postulado del **GRUPO 1**, siendo ganador y postulado a inscribirse como candidato a Rector el que obtenga la mayor votación de los miembros presentes.

En caso de existir empate en la elección, entre uno o más candidatos, la elección se decide a la suerte, para lo cual se colocarán en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que obtengan igual número de votos; el Secretario General o quien haga sus veces extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta papeleta contuviere será el postulado e inscrito como candidato a Rector en representación del **GRUPO 1**.

**PARÁGRAFO 7.** Finalizada la votación y/o proceso de elección, el Secretario General anunciará a los miembros del **GRUPO 1** el candidato ganador del **GRUPO 1**. Para tal efecto se levantará un acta donde conste lo sucedido.

**PARÁGRAFO 8.** La hoja de vida del postulado ganador del **GRUPO 1**, se remitirá a la Secretaría General para continuar con el proceso. La Secretaría General emitirá una certificación donde conste el nombre y los datos del postulado ganador; esta acreditación se remitirá al postulado ganador al finalizar la reunión del **GRUPO 1** por el medio más expedito. El postulado escogido por parte del **GRUPO 1** de conformidad con el literal c) del artículo 35 del Estatuto General, deberá acreditar su postulación como ganador del **GRUPO 1**, e inscribirse personalmente como candidato ante la Secretaría General de Unitrópico, en los términos establecidos en la convocatoria que contiene el presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 9.** En caso de no presentarse en el lugar, hora y fecha señalada ninguno de los miembros del Consejo Superior que conforma el **GRUPO 1**, se entenderá que dicho grupo no presentará o inscribirá postulado alguno como candidato a Rector.

**PARÁGRAFO 10.** Si realizada la reunión y ninguno de los miembros del **GRUPO 1** inscribió o presentó candidato, se entenderá que dicho grupo no presentará o inscribirá postulado alguno como candidato a Rector. En este caso la designación y elección del Rector se procederá sin contar con el candidato del **GRUPO 1**.

**PARÁGRAFO 11.** Los miembros del **GRUPO 1** Consejo Superior de manera individual podrán presentar un único candidato.

**PARÁGRAFO 12.** Lo dispuesto en el presente artículo complementa el procedimiento establecido en el artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021. Cualquier discrepancia entre el presente acuerdo y otra norma de la universidad, primará lo aquí establecido y dejará sin efecto cualquier disposición contraria.

**PARÁGRAFO 13.** Será nula la inscripción de todo candidato propuesto por el o los integrantes del **GRUPO 1** que no cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto General y el presente reglamento para ser Rector. Toda inscripción que se declare nula no podrá subsanarse o reemplazarse.

**PARÁGRAFO 14.** Para la revisión de las hojas de vida de los candidatos presentados por parte de los integrantes del **GRUPO 1**, cualquiera de los miembros del **GRUPO 1** podrá solicitar la asesoría de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de Unitrópico.

**PARÁGRAFO 15.** En caso de ausencia del Secretario General en la reunión del **GRUPO 1**, actuará como Secretario General quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO 16.** El candidato presentado por un miembro del **GRUPO 1** no podrá ser reemplazado en ninguna de las etapas aquí dispuestas.

**PARÁGRAFO 17.** En caso de cruzarse la reunión de un grupo con otro, el Secretario General podrá reprogramar la hora de reunión de los **GRUPOS 2 y 3**.

#### CAPÍTULO IV

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4



## DEL CRONOGRAMA DEL GRUPO 2

**ARTÍCULO 10. CRONOGRAMA GRUPO 2.** Realizada la convocatoria que trata el Estatuto General, el presente acuerdo y publicación de este, en un aviso de un diario de amplia circulación nacional y en la página web de Unitrópico, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021, el Secretario General seguirá el presente cronograma y procedimiento:

CRONOGRAMA GRUPO 2		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DESCRIPCIÓN
02 de octubre de 2023		Inicio de convocatoria.
02 de octubre de 2023	02 de octubre de 2023	Publicación en un diario de amplia circulación nacional.
02 de octubre de 2023	16 de octubre de 2023	Publicación en página web: <a href="http://www.unitropico.edu.co">www.unitropico.edu.co</a>
02 de octubre de 2023 desde las 7:30 horas.	16 de octubre de 2023	Término de inscripción de candidatos propuestos por los miembros del Consejo Superior que conforman el <b>GRUPO 2</b> ante la Secretaría General. Esta inscripción deberá realizarse de manera presencial y teniendo como límite el punto del orden del día denominado cierre de inscripciones <i>in situ</i> por parte de los miembros del <b>GRUPO 2</b> , la cual se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.
04 de octubre de 2023	04 de octubre de 2023	Secretaría General informará por escrito a los integrantes del <b>GRUPO 2</b> del Consejo Superior, que deben allegar los respectivos candidatos en concordancia con los términos que trata el artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021. Esta inscripción podrá realizarse desde el día de la convocatoria y hasta el cierre de inscripciones <i>in situ</i> , y deberá hacerse de manera presencial. La reunión de elección del <b>GRUPO 2</b> se realizará el día 16 de octubre de 2023 a las 14:00 horas y de conformidad con el orden del día establecido en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo.
5 de octubre de 2023	05 de octubre de 2023	Convocatoria de reunión por parte de Secretaría General a los integrantes del <b>GRUPO 2</b> del Consejo Superior, para que elijan democráticamente el postulado del <b>GRUPO 2</b> . Esta convocatoria contendrá el orden del día establecido en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo.



16 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.	16 de octubre de 2023 hasta finalizar la reunión de elección.	Reunión para realizar proceso democrático de elección del postulado del <b>GRUPO 2</b> del Consejo Superior. Esta reunión se desarrollará de conformidad con el orden del día establecido en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo.
11 de noviembre de 2023.  En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	14 de noviembre de 2023.  En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	Término de inscripción del candidato postulado por el <b>GRUPO 2</b> . El postulado escogido por parte del <b>GRUPO 2</b> , deberá acreditar su postulación e inscribirse personalmente como candidato ante la Secretaria General de Unitrópico en las fechas y horas aquí establecidas.

**PARÁGRAFO 1.** Realizada la convocatoria que trata el Estatuto General y que establece el presente acuerdo, el Secretario General de conformidad con el cronograma del **GRUPO 2** que contiene el presente artículo, informará por escrito a los integrantes del Consejo Superior que deben allegar los respectivos postulados en los términos que trata el artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021. Los miembros del Consejo Superior que conforman el **GRUPO 2**, desde el día de la convocatoria y hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2023, podrán inscribir candidatos a ser Rector del **GRUPO 2** ante la Secretaria General.

Esta inscripción debe realizarse de manera presencial y de conformidad con el cronograma del **GRUPO 2** que contiene el presente artículo y el orden del día previsto en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo. La Secretaría General establecerá el formato de inscripción que trata el presente parágrafo.

**PARÁGRAFO 2.** El Secretario General de conformidad con el cronograma del **GRUPO 2** que contiene el presente artículo, convocará al **GRUPO 2** del Consejo Superior, el cual está integrado por el Representante de los Profesores, Representante de los Estudiantes y Representante de las Directivas Académicas; para que elija democráticamente al postulado del **GRUPO 2**.

**PARÁGRAFO 3.** El **GRUPO 2** se reunirá el día dieciséis (16) de octubre de 2023 a las 14:00 horas, de manera presencial en la Secretaría General de Unitrópico ubicada en la Carrera 19 No. 39-40 de la Ciudad de Yopal, Casanare, Colombia, edificio administrativo, segundo piso. Pasadas las 14:15 horas y si ningún miembro del grupo se hace presente, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 9 del presente artículo.

**PARÁGRAFO 4.** En el lugar, hora y fecha señalada de reunión del **GRUPO 2**, el Secretario General realizará el llamado a lista de los miembros que conforman el **GRUPO 2** del Consejo Superior. La reunión del **GRUPO 2** se desarrollará únicamente con los miembros que respondieron el llamado a lista.

El llamado a lista se registrará en una planilla de asistencia donde constará la hora de llegada, está planilla de asistencia deberá ser suscrita por los miembros presentes, a la hora del llamado a lista por parte del Secretario General. La planilla de asistencia, hará parte integral del acta.

**PARÁGRAFO 5.** En la reunión del **GRUPO 2** que trata el presente artículo, de conformidad con el orden del día que contiene el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo, se realizará la presentación de la hoja de vida de los candidatos inscritos y propuestos por parte de los miembros del Consejo Superior que conforman el **GRUPO 2**. La verificación de las hojas de vida la realizan los integrantes del **GRUPO 2** con el acompañamiento de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces. El candidato a Rector que no cumpla con las calidades y los requisitos establecidos en el artículo 35 del Estatuto General y lo establecido en los artículos 3 y 4 del presente acuerdo, no será objeto de elección dentro del **GRUPO 2**. Cualquier discrepancia de la hoja de vida y requisitos deberá resolverse en la misma reunión y lo decidido por el **GRUPO 2** no tendrá recurso alguno.



**PARÁGRAFO 6.** Sometimiento de elección y votación del o los candidatos del **GRUPO 2**. Los miembros que conforman el **GRUPO 2** del Consejo Superior, mediante votación nominal escogen entre uno o más candidatos el postulado del **GRUPO 2**, siendo ganador y postulado a inscribirse como candidato a Rector el que obtenga la mayor votación de los miembros presentes.

En caso de existir empate en la elección, entre uno o más candidatos, la elección se decide a la suerte, para lo cual se colocarán en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que obtengan igual número de votos; el Secretario General o quien haga sus veces extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta papeleta contuviere será el postulado e inscrito como candidato a Rector en representación del **GRUPO 2**.

**PARÁGRAFO 7.** Finalizada la votación y/o proceso de elección, el Secretario General anunciará a los miembros del **GRUPO 2** el candidato ganador del **GRUPO 2**. Para tal efecto se levantará un acta donde conste lo sucedido.

**PARÁGRAFO 8.** La hoja de vida del postulado ganador del **GRUPO 2**, se remitirá a la Secretaría General para continuar con el proceso. La Secretaría General emitirá una certificación donde conste el nombre y los datos del postulado ganador; esta acreditación se remitirá al postulado ganador al finalizar la reunión del **GRUPO 2** por el medio más expedito. El postulado escogido por parte del **GRUPO 2** de conformidad con el literal c) del artículo 35 del Estatuto General, deberá acreditar su postulación como ganador del **GRUPO 2**, e inscribirse personalmente como candidato ante la Secretaria General de Unitrópico, en los términos establecidos en la convocatoria que contiene el presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 9.** En caso de no presentarse en el lugar, hora y fecha señalada ninguno de los miembros del Consejo Superior que conforma el **GRUPO 2**, se entenderá que dicho grupo no presentará o inscribirá postulado alguno como candidato a Rector.

**PARÁGRAFO 10.** Si realizada la reunión y ninguno de los miembros del **GRUPO 2** inscribió o presentó candidato, se entenderá que dicho grupo no presentará o inscribirá postulado alguno como candidato a Rector. En este caso la designación y elección del Rector se procederá sin contar con el candidato del **GRUPO 2**.

**PARÁGRAFO 11.** Los miembros del **GRUPO 2** Consejo Superior de manera individual podrán presentar un único candidato.

**PARÁGRAFO 12.** Lo dispuesto en el presente artículo complementa el procedimiento establecido en el artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021. Cualquier discrepancia entre el presente acuerdo y otra norma de la universidad, primará lo aquí establecido y dejará sin efecto cualquier disposición contraria.

**PARÁGRAFO 13.** Será nula la inscripción de todo candidato propuesto por el o los integrantes del **GRUPO 2** que no cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto General y el presente reglamento para ser Rector. Toda inscripción que se declare nula no podrá subsanarse o reemplazarse.

**PARÁGRAFO 14.** Para la revisión de las hojas de vida de los candidatos presentados por parte de los integrantes del **GRUPO 2**, cualquiera de los miembros del **GRUPO 2** podrá solicitar la asesoría de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de Unitrópico.

**PARÁGRAFO 15.** En caso de ausencia del Secretario General en la reunión del **GRUPO 2**, actuará como Secretario General quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO 16.** El candidato presentado por un miembro del **GRUPO 2** no podrá ser reemplazado en ninguna de las etapas aquí dispuestas.

**PARÁGRAFO 17.** En caso de cruzarse la reunión de un grupo con otro, el Secretario General podrá reprogramar la hora de reunión del **GRUPO 3**.

## CAPÍTULO V

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

### DEL CRONOGRAMA DEL GRUPO 3

**ARTÍCULO 11. CRONOGRAMA GRUPO 3.** Realizada la convocatoria que trata el Estatuto General, el presente acuerdo y publicación de este, en un aviso de un diario de amplia circulación nacional y en la página web de Unitrópico, de conformidad con los literales a) y b) del numeral 2 del artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021, el Secretario General seguirá el presente cronograma y procedimiento:

CRONOGRAMA GRUPO 3		
FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DESCRIPCIÓN
02 de octubre de 2023		Inicio de convocatoria.
02 de octubre de 2023	02 de octubre de 2023	Publicación en un diario de amplia circulación nacional.
02 de octubre de 2023	16 de octubre de 2023	Publicación en página web: <a href="http://www.unitropico.edu.co">www.unitropico.edu.co</a>
02 de octubre de 2023 desde las 7:30 horas.	16 de octubre de 2023	Término de inscripción de candidatos propuestos por los miembros del Consejo Superior que conforman el <b>GRUPO 3</b> ante la Secretaría General. Esta inscripción deberá realizarse de manera presencial y teniendo como límite el punto del orden del día denominado cierre de inscripciones <i>in situ</i> por parte de los miembros del <b>GRUPO 3</b> , la cual se llevará a cabo el día 16 de octubre de 2023 a las 17:00 horas.
04 de octubre de 2023	04 de octubre de 2023	Secretaría General informará por escrito a los integrantes del <b>GRUPO 3</b> del Consejo Superior, que deben allegar los respectivos candidatos en concordancia con los términos que trata el artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021. Esta inscripción podrá realizarse desde el día de la convocatoria y hasta el cierre de inscripciones <i>in situ</i> , y deberá hacerse de manera presencial. La reunión de elección del <b>GRUPO 3</b> se realizará el día 16 de octubre de 2023 a las 17:00 horas y de conformidad con el orden del día establecido en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo.
05 de octubre de 2023	05 de octubre de 2023	Convocatoria de reunión por parte de Secretaría General a los integrantes del <b>GRUPO 3</b> del Consejo Superior, para que elijan democráticamente el postulado del <b>GRUPO 3</b> . Esta convocatoria contendrá el orden del día establecido en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo.



16 de octubre de 2023 a las 17:00 horas.	16 de octubre de 2023 hasta finalizar la reunión de elección.	Reunión para realizar proceso democrático de elección del postulado del <b>GRUPO 3</b> del Consejo Superior. Esta reunión se desarrollará de conformidad con el orden del día establecido en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo.
11 de noviembre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	14 de noviembre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	Término de inscripción del candidato postulado por el <b>GRUPO 3</b> . El postulado escogido por parte del <b>GRUPO 3</b> , deberá acreditar su postulación e inscribirse personalmente como candidato ante la Secretaria General de Unitrópico en las fechas y horas aquí establecidas.

**PARÁGRAFO 1.** Realizada la convocatoria que trata el Estatuto General y que establece el presente acuerdo, el Secretario General de conformidad con el cronograma del **GRUPO 3** que contiene el presente artículo, informará por escrito a los integrantes del Consejo Superior que deben allegar los respectivos postulados en los términos que trata el artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021. Los miembros del Consejo Superior que conforman el **GRUPO 3** desde el día de la convocatoria y hasta el día dieciséis (16) de octubre de 2023, podrán inscribir candidatos a ser Rector del **GRUPO 3** ante la Secretaria General.

Esta inscripción debe realizarse de manera presencial y de conformidad con el cronograma del **GRUPO 3** que contiene el presente artículo y el orden del día previsto en el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo. La Secretaría General establecerá el formato de inscripción que trata el presente parágrafo.

**PARÁGRAFO 2.** El Secretario General de conformidad con el cronograma del **GRUPO 3** que contiene el presente artículo, convocará al **GRUPO 3** del Consejo Superior, el cual está integrado por el Representante de los Egresados, Representante del Sector Productivo y el Representante de los Ex-Rectores; para que elija democráticamente al postulado del **GRUPO 3**.

**PARÁGRAFO 3.** El **GRUPO 3** se reunirá el día dieciséis (16) de octubre de 2023 a las 17:00 horas, de manera presencial en la Secretaría General de Unitrópico ubicada en la Carrera 19 No. 39-40 de la Ciudad de Yopal, Casanare, Colombia, edificio administrativo, segundo piso. Pasadas las 17:15 horas y si ningún miembro del grupo se hace presente, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 9 del presente artículo.

**PARÁGRAFO 4.** En el lugar, hora y fecha señalada de reunión del **GRUPO 3**, el Secretario General realizará el llamado a lista de los miembros que conforman el **GRUPO 3** del Consejo Superior. La reunión del **GRUPO 3** se desarrollará únicamente con los miembros que respondieron el llamado a lista.

El llamado a lista se registrará en una planilla de asistencia donde constará la hora de llegada, esta planilla de asistencia deberá ser suscrita por los miembros presentes, a la hora del llamado a lista por parte del Secretario General. La planilla de asistencia, hará parte integral del acta.

**PARÁGRAFO 5.** En la reunión del **GRUPO 3** que trata el presente artículo, de conformidad con el orden del día que contiene el parágrafo 2 del artículo 7 del presente acuerdo, se realizará la presentación de la hoja de vida de los candidatos inscritos y propuestos por parte de los miembros del Consejo Superior que conforman el **GRUPO 3**. La verificación de las hojas de vida la realizan los integrantes del **GRUPO 3** con el acompañamiento de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces. El candidato a Rector que no cumpla con las calidades y los requisitos establecidos en el artículo 35 del Estatuto General y lo establecido en los artículos 3 y 4 del presente acuerdo, no será objeto de elección dentro del **GRUPO 3**. Cualquier discrepancia de la hoja de vida y requisitos deberá resolverse en la misma reunión y lo decidido por el **GRUPO 3** no tendrá recurso alguno.



**PARÁGRAFO 6.** Sometimiento de elección y votación del o los candidatos del **GRUPO 3**. Los miembros que conforman el **GRUPO 3** del Consejo Superior, mediante votación nominal escogen entre uno o más candidatos el postulado del **GRUPO 3**, siendo ganador y postulado a inscribirse como candidato a Rector el que obtenga la mayor votación de los miembros presentes.

En caso de existir empate en la elección, entre uno o más candidatos, la elección se decide a la suerte, para lo cual se colocarán en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos que obtengan igual número de votos; el Secretario General o quien haga sus veces extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que esta papeleta contuviere será el postulado e inscrito como candidato a Rector en representación del **GRUPO 3**.

**PARÁGRAFO 7.** Finalizada la votación y/o proceso de elección, el Secretario General anunciará a los miembros del **GRUPO 3** el candidato ganador del **GRUPO 3**. Para tal efecto se levantará un acta donde conste lo sucedido.

**PARÁGRAFO 8.** La hoja de vida del postulado ganador del **GRUPO 3**, se remitirá a la Secretaría General para continuar con el proceso. La Secretaría General emitirá una certificación donde conste el nombre y los datos del postulado ganador; esta acreditación se remitirá al postulado ganador al finalizar la reunión del **GRUPO 3** por el medio más expedito. El postulado escogido por parte del **GRUPO 3** de conformidad con el literal c) del artículo 35 del Estatuto General, deberá acreditar su postulación como ganador del **GRUPO 3**, e inscribirse personalmente como candidato ante la Secretaría General de Unitrópico, en los términos establecidos en la convocatoria que contiene el presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 9.** En caso de no presentarse en el lugar, hora y fecha señalada ninguno de los miembros del Consejo Superior que conforma el **GRUPO 3**, se entenderá que dicho grupo no presentará o inscribirá postulado alguno como candidato a Rector.

**PARÁGRAFO 10.** Si realizada la reunión y ninguno de los miembros del **GRUPO 3** inscribió o presentó candidato, se entenderá que dicho grupo no presentará o inscribirá postulado alguno como candidato a Rector. En este caso la designación y elección del Rector se procederá sin contar con el candidato del **GRUPO 3**.

**PARÁGRAFO 11.** Los miembros del **GRUPO 3** Consejo Superior de manera individual podrán presentar un único candidato.

**PARÁGRAFO 12.** Lo dispuesto en el presente artículo complementa el procedimiento establecido en el artículo 58 del Acuerdo CS 001 de 2021. Cualquier discrepancia entre el presente acuerdo y otra norma de la universidad, primará lo aquí establecido y dejará sin efecto cualquier disposición contraria.

**PARÁGRAFO 13.** Será nula la inscripción de todo candidato propuesto por el o los integrantes del **GRUPO 3** que no cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto General y el presente reglamento para ser Rector. Toda inscripción que se declare nula no podrá subsanarse o reemplazarse.

**PARÁGRAFO 14.** Para la revisión de las hojas de vida de los candidatos presentados por parte de los integrantes del **GRUPO 3**, cualquiera de los miembros del **GRUPO 3** podrá solicitar la asesoría de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación de Unitrópico.

**PARÁGRAFO 15.** En caso de ausencia del Secretario General en la reunión del **GRUPO 3**, actuará como Secretario General quién haga sus veces.

**PARÁGRAFO 16.** El candidato presentado por un miembro del **GRUPO 3** no podrá ser reemplazado en ninguna de las etapas aquí dispuestas.

## CAPÍTULO VI DE LAS FECHAS DE INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULADOS DE LOS GRUPOS DEL CONSEJO SUPERIOR

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4



**ARTÍCULO 12. INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULADOS ESCOGIDOS POR LOS GRUPOS DEL CONSEJO SUPERIOR.** Los postulados escogidos por los grupos del Consejo Superior de conformidad con el literal c) del artículo 35 del Estatuto General, deberán acreditar su postulación e inscribirse personalmente ante la Secretaría General de Unitrópico de conformidad con el siguiente cronograma:

<b>CRONOGRAMA Y FECHAS DE INSCRIPCIÓN DE LOS POSTULADOS ELEGIDOS POR LOS GRUPOS DEL CONSEJO SUPERIOR</b>	
<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
11 de noviembre de 2023. (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	14 de noviembre de 2023. (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)

**PARÁGRAFO 1.** El postulado de cualquiera de los grupos del Consejo Superior que no se inscriba en las fechas aquí establecidas, no será objeto de selección y/o designación como Rector de Unitrópico por parte del Consejo Superior, quedando descalificado.

**PARÁGRAFO 2.** Los postulados elegidos por los grupos del Consejo Superior acreditarán su postulación con la certificación que emita la Secretaría General.

**ARTÍCULO 13.** De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 35 del Estatuto General y en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 58 del Acuerdo CS No. 001 de 2021, es válida la inscripción de un mismo candidato postulado por uno o más grupos del Consejo Superior. Un mismo candidato podrá ser postulado por uno o más grupos del Consejo Superior.

## **CAPÍTULO VII DE LA ELECCIÓN DE LOS POSTULADOS DE LOS PROFESORES, LOS ESTUDIANTES Y LOS EGRESADOS**

**ARTÍCULO 14.** De conformidad con lo dispuesto en los numerales ii) iii) y iv) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General, los Profesores, los Estudiantes y los Egresados tienen derecho a escoger un postulado a inscribir como candidato para ser Rector. La elección de los postulados que trata los numerales ii) iii) y iv) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General se realizará de conformidad con lo dispuesto en los capítulos VIII, IX y X del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 15.** Los cronogramas de elección para el postulado de los Profesores, Estudiantes y Egresados, establecidos en el presente acuerdo en los capítulos VIII, IX y X, a partir de la suscripción y publicación de este, en el término de 10 días calendario, deberá ser avalado y adoptado por el Consejo Electoral de Unitrópico, o en su defecto el Consejo Electoral deberá enviar un nuevo cronograma al Consejo Superior para ser adoptado por el mismo en la sesión ordinaria del mes de septiembre de 2023, en el entendido que el artículo 35 del Estatuto General dispone que la convocatoria deberá contener el cronograma del proceso. Cualquier discrepancia entre el presente acuerdo y otra norma de la universidad, primará lo aquí establecido y dejará sin efecto cualquier disposición contraria.

## **CAPÍTULO VIII DE LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO POSTULADO POR PARTE DE LOS PROFESORES**

**ARTÍCULO 16.** El procedimiento de elección del candidato postulado por parte de los Profesores se realizará de conformidad con el numeral ii) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General, el cual establece que los profesores mediante votación directa y secreta escogerán un postulado a inscribir como candidato para ser Rector dentro del personal profesoral de la institución o profesionales externos que cuenten con un respaldo mínimo de firmas equivalente al treinta (30%) del total del censo profesoral.

**PARÁGRAFO 1.** De conformidad con el numeral 5 del artículo 10 del Estatuto General, el censo profesoral se conformará por los profesores de tiempo completo y de medio tiempo. El censo electoral de los profesores será publicado el día dos (02) de octubre de 2023, por parte del Consejo Electoral de Unitrópico.



PARÁGRAFO 2. Para efectos de interpretación del presente acuerdo se entiende que la elección del postulado a inscribir como candidato a Rector por parte de los profesores, se realizará de la misma forma en que se elige el representante de los profesores ante el Consejo Superior, en el sentido en que este es elegido mediante votación directa y secreta por parte de los profesores de tiempo completo y medio tiempo que hacen parte del censo profesoral de Unitrópico, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 10 del Estatuto General y el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 3. El Capítulo VIII del presente acuerdo, establece el cronograma exclusivo para la elección del candidato postulado que trata el numeral ii) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General. Cualquier discrepancia entre el presente acuerdo y otra norma de la universidad, primará lo aquí establecido y dejará sin efecto cualquier disposición contraria.

ARTÍCULO 17. CRONOGRAMA ELECCIÓN DEL POSTULADO DE LOS PROFESORES. Realizada la convocatoria que trata el Estatuto General y el presente acuerdo y publicación de este en un aviso de un diario de amplia circulación nacional y en la página web de Unitrópico, de conformidad con el numeral ii) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General, las calidades y requisitos, el cronograma y procedimiento para la elección del postulado de los profesores se realizará de la siguiente manera:

<b>CALIDADES Y REQUISITOS</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser profesor de Unitrópico o ser profesional externo y contar con el respaldo mínimo de firmas equivalente al treinta (30%) del total del censo profesoral.</li> <li>2. Cumplir las calidades y requisitos para ser postulado por parte de los Profesores para ser Rector de Unitrópico, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 35 del Estatuto General y los artículos 3 y 4 del presente acuerdo.</li> </ol>
<b>CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO</b>		
<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
02 de octubre de 2023.		Inicio de convocatoria y publicación en un diario de amplia circulación nacional.
02 de octubre de 2023.	02 de octubre de 2023.	Publicación del censo profesoral en la página web de Unitrópico.
02 de octubre de 2023.	13 de octubre de 2023.	Reclamaciones del censo profesoral. El profesor tiempo completo y medio tiempo vinculado a Unitrópico que no se encuentre dentro del censo profesoral, podrá solicitar su inserción en el mismo ante el Consejo Electoral, por intermedio de Secretaría General. La actualización del censo profesoral deberá realizarse en un término no mayor a 24 horas.
14 de octubre de 2023.	14 de octubre de 2023.	Publicación definitiva del censo profesoral.
02 de octubre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	12 de octubre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	Entrega de formato institucional de respaldo de firma por parte de Secretaría General. <b>Nota.</b> El profesor con su documento de identidad y carné institucional reclamará el formato y lo suscribirá ante el Secretario General o quien haga sus veces, o un funcionario adscrito a la dependencia, el cual, dará fe pública de la autenticidad de la firma del profesor y que se encuentra en el censo electoral. Este trámite validará la autenticidad de la firma al momento de verificar si el candidato cumple con el respaldo mínimo de firmas equivalente al treinta (30%) del total del censo profesoral.



02 de octubre de 2023.	12 de octubre de 2023.	Periodo de recolección de firmas de respaldo.
13 de octubre de 2023 desde las 7:30 horas.	13 de octubre de 2023 hasta 18:00 horas.	Inscripción de candidatos a ser Rector con el respaldo de las firmas de los profesores. En el horario comprendido entre las 7:30 horas y las 18:00 horas en jornada continua.
14 de octubre de 2023.	17 de octubre de 2023.	Verificación de requisitos por parte del Consejo Electoral.
17 de octubre de 2023.	17 de octubre de 2023.	Publicación del listado preliminar de candidatos admitidos que cumplieron con el lleno de los requisitos que trata el Estatuto General y el presente acuerdo para ser Rector y candidatos no admitidos. La publicación se realizará en la página web de Unitrópico: <a href="http://www.unitropico.edu.co">www.unitropico.edu.co</a> .
18 de octubre de 2023.	20 de octubre de 2023.	Término de reclamaciones sobre el listado preliminar de candidatos de los profesores admitidos y no admitidos. Estas reclamaciones se presentarán por escrito ante la Secretaría General de Unitrópico o mediante correo electrónico <a href="mailto:secretariageneral@unitropico.edu.co">secretariageneral@unitropico.edu.co</a> , únicos canales oficiales para dicha reclamación. Cualquier reclamación presentada por otro medio no será válida.
23 de octubre de 2023.	24 de octubre de 2023.	Respuesta a las reclamaciones por parte del Consejo Electoral de Unitrópico.
24 de octubre de 2023.	24 de octubre de 2023.	Publicación del listado definitivo de candidatos por parte del Consejo Electoral en la página web de Unitrópico: <a href="http://www.unitropico.edu.co">www.unitropico.edu.co</a>
25 de octubre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas).	25 de octubre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas).	Presentación e inscripción de testigos electorales por parte de los candidatos ante Secretaría General.
25 de octubre de 2023.	25 de octubre de 2023.	Designación de jurados de votación por parte del Consejo Electoral de Unitrópico. Los jurados tendrán las funciones, obligaciones y se organizarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del Código Electoral. <b>Nota.</b> El acto de designación será publicado en la página web de Unitrópico: <a href="http://www.unitropico.edu.co">www.unitropico.edu.co</a>
25 de octubre de 2023.	25 de octubre de 2023.	Sorteo de número de tarjetón. El tarjetón electoral, se expedirá de conformidad con el artículo 16 del Código Electoral.
Desde el 25 de octubre de 2023.	Hasta el 2 de noviembre de 2023.	Periodo de campaña. En este periodo de tiempo, Unitrópico facilitará las siguientes formas de publicidad y difusión de su plan de gestión, ideas o propuestas, a través de:  1. La página web y redes sociales de la Universidad, en donde se divulgará la hoja



		<p>de vida, el documento del plan de gestión, video que contiene sus propuestas y/o ideas a desarrollar en caso de ser elegido Rector.</p> <p>2. Por solicitud de los candidatos, la universidad por intermedio de Bienestar Universitario generará escenarios de debate. Esta solicitud deberá radicarse a más tardar el día veintisiete (27) de octubre de 2023 ante la Oficina de Bienestar Universitario por intermedio de la Ventanilla Única de Radicación.</p> <p>Unitrópico adoptará acciones positivas para garantizar la igualdad de participación y oportunidad de los aspirantes.</p> <p><b>Nota.</b> No se podrá realizar actividades proselitistas el día de las elecciones y en los lugares de votación.</p>
3 de noviembre de 2023, desde las 8:00 horas.	3 de noviembre de 2023, hasta las 17:00 horas.	Fecha de elección. En el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas en jornada continua.
3 de noviembre de 2023, desde las 17:00 horas.	3 de noviembre de 2023, hasta publicar el escrutinio.	Escrutinio y publicación de resultados en página web de Unitrópico: <a href="http://www.unitropico.edu.co">www.unitropico.edu.co</a> El escrutinio y publicación se realizará de conformidad con los artículos 32 y 34 del Código Electoral de Unitrópico, sin tener en cuenta el parágrafo único del artículo 34.
4 de noviembre de 2023.	7 de noviembre de 2023.	Término de reclamaciones al escrutinio. Las reclamaciones únicamente se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código Electoral de Unitrópico. Estas reclamaciones se presentarán por escrito ante la Secretaría General de Unitrópico o mediante correo electrónico <a href="mailto:secretariageneral@unitropico.edu.co">secretariageneral@unitropico.edu.co</a> , únicos canales oficiales para dicha reclamación. Cualquier reclamación por otro medio no será válida.
8 de noviembre de 2023.	10 de noviembre de 2023.	Respuesta a reclamaciones de escrutinio por parte del Consejo Electoral de Unitrópico. Las reclamaciones resueltas por el Consejo Electoral de Unitrópico son de única instancia y no procede recurso alguno.
10 de noviembre de 2023.	10 de noviembre de 2023.	Publicación de la lista definitiva de resultados y declaración de candidato electo de los profesores.
10 de noviembre de 2023.	10 de noviembre de 2023.	Expedición y entrega de credencial al candidato electo. Esta credencial es el documento que acreditará y permitirá su inscripción como candidato a Rector como postulado de los profesores en los términos del presente acuerdo.
11 de noviembre de 2023. En la jornada de horario laboral de	14 de noviembre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de	Término de inscripción del candidato postulado por los profesores. El postulado escogido por parte de los profesores deberá acreditar su postulación e inscribirse personalmente como candidato ante la Secretaría



Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	las 14:00 horas a las 18:00 horas).	General de Unitrópico en las fechas y horas aquí establecidas.
---	-------------------------------------	--

**PARÁGRAFO 1.** La anulación de firmas de respaldo a candidatos a ser Rector por parte de los profesores, procederá en los siguientes casos:

1. Si un profesor consignó su apoyo en más de una oportunidad, se anularán todas las firmas de respaldo, excepto la que tenga la fecha más reciente y consecutivo mayor.
2. Fecha, nombre o número de cédula de ciudadanía ilegible o no identificable.
3. Firma con datos incompletos, falsos o erróneos.
4. Firma no manuscrita.
5. No correspondencia entre el documento de identidad y el nombre de quien suscribe la firma.
6. Que quien suscribe la firma no haga parte del respectivo censo profesoral.
7. Que el formato que contiene el respaldo del profesor no hubiese sido emitido por autoridad o funcionario competente de Unitrópico.

**PARÁGRAFO 2.** Las votaciones se realizarán en concordancia con los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Código Electoral y demás determinaciones que establezca el mismo consejo como máxima autoridad electoral.

**PARÁGRAFO 3.** Será nula la inscripción y elección de todo candidato de los profesores que no cumplan con las calidades y requisitos contenidos en el artículo 35 del Estatuto General y los artículos 3 y 4 del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 4.** Si terminadas las fechas de inscripciones aquí establecidas y nadie se inscribe como candidato a Rector por parte de los profesores, se entenderá que los profesores no postularán y por ende no presentará o inscribirán postulado alguno como candidato a Rector. En este caso la designación y elección del Rector se procederá sin contar con el candidato de los profesores.

**PARÁGRAFO 5.** El Consejo Electoral de Unitrópico definirá el número de mesas de votación para la elección del postulado por parte de los profesores.

**PARÁGRAFO 6.** Las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para ser Rector de Unitrópico son las establecidas en el Título VI, Capítulo II del Estatuto General de Unitrópico y las leyes colombianas que regulan la materia.

**PARÁGRAFO 7.** Cualquier discrepancia que surja en el proceso electoral de los profesores será resuelta por el Consejo Electoral como máxima autoridad electoral de la universidad, dentro del marco de las competencias del artículo 10 y demás contempladas en el Código Electoral de Unitrópico. Cualquier discrepancia entre el presente acuerdo y otra norma de la universidad, primará lo aquí establecido y dejará sin efecto cualquier disposición contraria.

**PARÁGRAFO 8.** Las disposiciones contenidas en el Código Electoral de Unitrópico, se aplicarán, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad del presente capítulo.

## CAPITULO IX DE LA ELECCIÓN DEL CANDIDATO POSTULADO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

**ARTÍCULO 18.** El procedimiento de elección del candidato postulado por parte de los Estudiantes se realizará de conformidad con el numeral iii) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General, el cual establece que los Estudiantes mediante votación directa y secreta escogerán un postulado a inscribir como candidato para ser Rector, pueden ser partícipes de dicha elección estudiantes de posgrado de Unitrópico o profesionales externos a la universidad que cuenten con un respaldo mínimo de firmas equivalente al veinte (20%) del total del censo estudiantil.

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4



**PARÁGRAFO 1.** El censo estudiantil se conformará por los Estudiantes de pregrado de nivel técnico, tecnológico, profesional y de posgrado que se hayan matriculado o renovado su matrícula en el periodo académico 2023B. El censo electoral de los Estudiantes será publicado el día dos de octubre de 2023, por parte del Consejo Electoral de Unitrópico.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de interpretación del presente acuerdo se entiende que la elección del postulado a inscribir como candidato a Rector por parte de los Estudiantes se realizará de la misma forma en que se elige el representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, en el sentido en que este es elegido mediante votación directa y secreta por parte de los Estudiantes que hacen parte del censo estudiantil.

**PARÁGRAFO 3.** El Capítulo IX del presente acuerdo, establece el cronograma exclusivo para la elección del candidato postulado que trata el numeral iii) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General, cualquier discrepancia entre el presente acuerdo y otra norma de la universidad, primará lo aquí establecido y dejará sin efectos cualquier disposición contraria.

**ARTÍCULO 19. CRONOGRAMA ELECCIÓN DEL POSTULADO DE LOS ESTUDIANTES.** Realizada la convocatoria que trata el Estatuto General y el presente acuerdo y publicación de este en un aviso de un diario de amplia circulación nacional y en la página web de Unitrópico, de conformidad con el numeral iii) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General, las calidades y requisitos, el cronograma y procedimiento para la elección del postulado de los estudiantes se realizará de la siguiente manera:

<b>CALIDADES Y REQUISITOS</b>		<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante de posgrado de Unitrópico o ser profesional externo y contar con el respaldo mínimo de firmas equivalente al veinte (20%) del total del censo estudiantil.</li> <li>2. Cumplir las calidades y requisitos para ser postulado por parte de los Estudiantes para ser Rector de Unitrópico, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 35 del Estatuto General y los artículos 3 y 4 del presente acuerdo.</li> </ol>
<b>CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO</b>		
<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
02 de octubre de 2023.		Inicio de convocatoria y publicación en un diario de amplia circulación nacional.
02 de octubre de 2023.	02 de octubre de 2023.	Publicación del censo estudiantil en la página web de Unitrópico.
02 de octubre de 2023.	13 de octubre de 2023.	Reclamaciones del censo estudiantil. El Estudiante de Unitrópico que no se encuentre dentro del censo estudiantil, podrá solicitar su inserción en el mismo ante el Consejo Electoral, por intermedio de Secretaría General. La actualización del censo estudiantil deberá realizarse en un término no mayor a 24 horas.
14 de octubre de 2023.	14 de octubre de 2023.	Publicación definitiva del censo estudiantil.
02 de octubre de 2023	12 de octubre de 2023.	Entrega de formato institucional de respaldo de firma por parte de Secretaría General. <b>Nota.</b> El Estudiante con su documento de identidad y carné institucional reclamará el formato y lo suscribirá ante el Jefe de la Oficina de Admisiones y Registro, o quien haga sus veces o un funcionario adscrito a la dependencia, el cual, dará fe pública de la autenticidad de la firma del estudiante y que se encuentra en el censo electoral. Este trámite validará la autenticidad de la firma al momento de verificar si el candidato cumple con el
En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

		respaldo mínimo de firmas equivalente al veinte (20%) del total del censo estudiantil.
02 de octubre de 2023.	12 de octubre de 2023.	Periodo de recolección de firmas de respaldo.
13 de octubre de 2023 desde las 7:30 horas.	13 de octubre de 2023 hasta 18:00 horas.	Inscripción de candidatos a ser Rector con el respaldo de las firmas de los Estudiantes. En el horario comprendido entre las 7:30 horas y las 18:00 horas en jornada continua.
14 de octubre de 2023.	17 de octubre de 2023.	Verificación de requisitos por parte del Consejo Electoral de Unitrópico.
17 de octubre de 2023.	17 de octubre de 2023.	Publicación del listado preliminar de candidatos no admitidos y admitidos que cumplieron con el lleno de los requisitos que trata el Estatuto General y el presente acuerdo para ser Rector. La publicación se realizará en la página web de Unitrópico <a href="http://www.unitropico.edu.co">www.unitropico.edu.co</a> .
18 de octubre de 2023.	20 de octubre de 2023.	Término de reclamaciones sobre el listado preliminar de candidatos de los Estudiantes admitidos y no admitidos. Estas reclamaciones se presentarán por escrito ante la Secretaría General de Unitrópico o mediante correo electrónico <a href="mailto:secretariageneral@unitropico.edu.co">secretariageneral@unitropico.edu.co</a> , únicos canales oficiales para dicha reclamación. Cualquier reclamación presentada por otro medio no será válida.
23 de octubre de 2023.	24 de octubre de 2023.	Respuesta a las reclamaciones por parte del Consejo Electoral de Unitrópico.
24 de octubre de 2023.	24 de octubre de 2023.	Publicación del listado definitivo de candidatos por parte del Consejo Electoral en la página web de Unitrópico.
25 de octubre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	25 de octubre de 2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	Presentación e inscripción de testigos electorales por parte de los candidatos ante Secretaría General.
25 de octubre de 2023.	25 de octubre de 2023.	Designación de jurados de votación por parte del Consejo Electoral. Los jurados tendrán las funciones, obligaciones y se organizarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del Código Electoral. <b>Nota.</b> El acto de designación será publicado en la página web de Unitrópico.
25 de octubre de 2023.	25 de octubre de 2023.	Sorteo de número de tarjetón. El tarjetón electoral, se expedirá de conformidad con el artículo 16 del Código Electoral.
25 de octubre de 2023.	Hasta el 2 de noviembre de 2023.	Periodo de campaña. En este periodo de tiempo, Unitrópico facilitará las siguientes formas de publicidad y difusión de su Plan de Gestión, ideas o propuestas, a través de: <ol style="list-style-type: none"><li>1. La página web y redes sociales de la Universidad, en donde se divulgará la hoja de vida, el documento del Plan de Gestión, video que contiene sus propuestas y/o ideas a desarrollar en</li></ol>

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4

📍 Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ (601) 915 70 05

✉ [vur@unitropico.edu.co](mailto:vur@unitropico.edu.co)

🌐 [www.unitropico.edu.co](http://www.unitropico.edu.co)



		<p>caso de ser elegido Rector.</p> <p>2. Por solicitud de los candidatos, la universidad por intermedio de Bienestar Universitario generará escenarios de debate. Esta solicitud deberá radicarse a más tardar el día veintisiete (27) de octubre de 2023 ante la Oficina de Bienestar Universitario por Intermedio de la Ventanilla Única de Radicación.</p> <p>Unitrópico adoptará acciones positivas para garantizar la igualdad de participación y oportunidad de los aspirantes.</p> <p><b>Nota.</b> No se podrá realizar actividades proselitistas el día de las elecciones y en los lugares de votación.</p>
3 de noviembre de 2023, desde las 8:00 horas.	3 de noviembre de 2023, hasta las 17:00 horas	Fecha de elección. En el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas en jornada continua.
3 de noviembre de 2023, desde las 17:00 horas.	3 de noviembre de 2023, hasta publicar.	Escrutinio y publicación de resultados en página web de Unitrópico <a href="http://www.unitropico.edu.co">www.unitropico.edu.co</a> . El escrutinio y publicación se realizará de conformidad con los artículos 32 y 34 del Código Electoral de Unitrópico, sin tener en cuenta su parágrafo único del artículo 34.
4 de noviembre de 2023.	7 de noviembre de 2023.	Término de reclamaciones al escrutinio. Las reclamaciones únicamente se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código Electoral de Unitrópico. Estas reclamaciones se presentarán por escrito ante la Secretaría General de Unitrópico o mediante correo electrónico <a href="mailto:secretariageneral@unitropico.edu.co">secretariageneral@unitropico.edu.co</a> , únicos canales oficiales para dicha reclamación. Cualquier reclamación por otro medio no será válida.
8 de noviembre de 2023.	10 de noviembre de 2023.	Respuesta a reclamaciones de escrutinio por parte del Consejo Electoral de Unitrópico. Las reclamaciones resueltas por el Consejo Electoral de Unitrópico son de única instancia y no procede recurso alguno.
10 de noviembre de 2023.	10 de noviembre de 2023.	Publicación de la lista definitiva de resultados y declaración de candidato electo de los estudiantes.
10 de noviembre de 2023.	10 de noviembre de 2023.	Expedición y entrega de credencial al candidato electo. Esta credencial es el documento que acreditará y permitirá su inscripción como postulado a Rector en representación de los estudiantes en los términos del presente acuerdo.
11 de noviembre de 2023. (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	14 de noviembre de 2023. (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	Término de inscripción del candidato postulado por los estudiantes. El postulado escogido por parte de los estudiantes deberá acreditar su postulación e inscribirse personalmente como candidato ante la Secretaría General de Unitrópico en las fechas y horas aquí establecidas.

**PARÁGRAFO 1.** La anulación de firmas de respaldo a candidatos a ser Rector por parte de los Estudiantes procederá en los siguientes casos:

1. Si un estudiante consignó su apoyo en más de una oportunidad, se anularán todas las firmas de respaldo, excepto la que tenga la fecha más reciente y consecutivo mayor.
2. Fecha, nombre o número del documento de identificación ilegible o no identificable.
3. Firma con datos incompletos, falsos o erróneos.
4. Firma no manuscrita.
5. No correspondencia entre el número de identificación y el nombre de quien suscribe la firma.



6. Que quien suscribe la firma no haga parte del respectivo censo estudiantil.
7. Que el formato que contiene el respaldo del estudiante no hubiese sido emitido por autoridad o funcionario competente de Unitrópico.

**PARÁGRAFO 2.** Las votaciones se realizarán en concordancia con los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Código Electoral y demás determinaciones que establezca el mismo consejo como máxima autoridad electoral.

**PARÁGRAFO 3.** Será nula la inscripción y elección de todo candidato de los Estudiantes que no cumplan con las calidades y requisitos contenidos en el artículo 35 del Estatuto General y los artículos 3 y 4 del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 4.** Si terminadas las fechas de inscripciones aquí establecidas y nadie se inscribe como candidato a Rector de los estudiantes, se entenderá que los estudiantes no postularán y por ende no presentarán o inscribirán postulado alguno como candidato a Rector. En este caso la designación y elección del Rector se procederá sin contar con el candidato de los estudiantes.

**PARÁGRAFO 5.** El Consejo Electoral de Unitrópico definirá el número de mesas de votación para la elección del postulado por parte de los Estudiantes.

**PARÁGRAFO 6.** Las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para ser Rector de Unitrópico son las establecidas en el Título VI, Capítulo II del Estatuto General de Unitrópico y las leyes colombianas que regulan la materia.

**PARÁGRAFO 7.** Cualquier discrepancia que surja en el proceso electoral de los estudiantes será resuelta por el Consejo Electoral como máxima autoridad electoral de la universidad, dentro del marco de las competencias del artículo 10 y demás contempladas en el Código Electoral de Unitrópico.

**PARÁGRAFO 8.** Las disposiciones contenidas en el Código Electoral de Unitrópico, se aplicarán, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad del presente capítulo.

## **CAPÍTULO X ELECCIÓN DEL CANDIDATO POSTULADO POR PARTE DE LOS EGRESADOS**

**ARTÍCULO 20.** El procedimiento de elección del candidato postulado por parte de los Egresados se realizará de conformidad con el numeral iv) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General, el cual establece que los Egresados mediante votación directa y secreta escogerán un postulado a inscribir como candidato para ser Rector; pueden ser partícipes de dicha elección únicamente los egresados de pregrado de Unitrópico.

**PARÁGRAFO 1.** El censo de los egresados se conformará únicamente por los Egresados de pregrado y posgrado de Unitrópico. El censo electoral de los Egresados será publicado el día dos (02) de octubre de 2023, por parte del Consejo Electoral de Unitrópico.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de interpretación del presente acuerdo se entiende que la elección del postulado a inscribir como candidato a Rector por parte de los Egresados se realizará de la misma forma en que se elige el representante de los Egresados ante el Consejo Superior, en el sentido en que este es elegido mediante votación universal, directa y secreta entre los Egresados que hacen parte del censo de los Egresados, y que cumplan con lo establecido en el artículo 35 del Estatuto General y lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 3.** El Capítulo X del presente acuerdo, establece el cronograma exclusivo para la elección del candidato postulado que trata el numeral iv) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General, cualquier discrepancia entre el presente acuerdo y otra norma de la universidad, primará lo aquí establecido y dejará sin efectos cualquier disposición contraria.

**ARTÍCULO 21. CRONOGRAMA ELECCIÓN DEL POSTULADO DE LOS EGRESADOS.** Realizada la Universidad Internacional del Tópico Americano / NIT. 844002071-4



**Unitrópico**

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

convocatoria que trata el Estatuto General y el presente acuerdo y publicación de este en un aviso de un diario de amplia circulación nacional y en la página web de Unitrópico, de conformidad con el numeral iv) del literal b) del artículo 35 del Estatuto General, las calidades y requisitos, el cronograma y procedimiento para la elección del postulado de los Egresados se realizará de la siguiente manera:

<b>CRONOGRAMA Y PROCEDIMIENTO</b>		
<b>FECHA INICIAL</b>	<b>FECHA FINAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
		<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ser Egresado de pregrado de Unitrópico y no haber tenido en su desempeño como estudiante falta disciplinaria alguna.</li><li>2. Tener experiencia de participación como miembro principal con derecho a voz y voto en órganos colegiados o juntas de entidades públicas o privadas, no inferior a un año.</li><li>3. Cumplir las calidades y requisitos para ser postulado por parte de los Egresados para ser Rector de Unitrópico, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 35 del Estatuto General y los artículos 3 y 4 del presente acuerdo.</li></ol>
02 de octubre de 2023.		Inicio de convocatoria y publicación en un diario de amplia circulación nacional.
02 de octubre de 2023.	02 de octubre de 2023.	Publicación del censo de Egresados en la página web de Unitrópico.
02 de octubre de 2023.	13 de octubre de 2023.	Reclamaciones del censo de Egresados. El Egresado de Unitrópico que no se encuentre dentro del censo de egresados, podrá solicitar su inserción en el mismo ante el Consejo Electoral, por intermedio de Secretaría General. La actualización del censo de egresados deberá realizarse en un término no mayor a 24 horas.
02 de octubre de 2023.	13 de octubre de 2023.	Inscripción de candidatos a ser Rector en representación de los egresados. En el horario comprendido entre las 7:30 horas y las 18:00 horas en jornada continua.
14 de octubre de 2023.	14 de octubre de 2023.	Publicación definitiva del censo de egresados.
14 de octubre de 2023.	17 de octubre de 2023.	Verificación de requisitos por parte del Consejo Electoral de Unitrópico.
17 de octubre de 2023.	17 de octubre de 2023.	Publicación del listado preliminar de candidatos admitidos que cumplieron con el lleno de los requisitos que trata el Estatuto General y el presente acuerdo para ser Rector y los candidatos no admitidos. La publicación se realizará en la página web de Unitrópico.
18 de octubre de 2023.	20 de octubre de 2023.	Término de reclamaciones sobre el listado preliminar de candidatos de los Egresados admitidos y no admitidos.  Estas reclamaciones se presentarán por escrito ante la Secretaría General de Unitrópico o mediante correo electrónico <a href="mailto:secretariageneral@unitropico.edu.co">secretariageneral@unitropico.edu.co</a> , únicos canales oficiales para dicha reclamación.  Cualquier reclamación presentada por otro medio no será válida.
23 de octubre de 2023.	24 de octubre de 2023.	Respuesta a las reclamaciones por parte del Consejo Electoral de Unitrópico.
24 de octubre de 2023.	24 de octubre de 2023.	Publicación del listado definitivo de candidatos por parte del Consejo Electoral en la página web de Unitrópico.
25 de octubre de 2023.	25 de octubre de 2023.	Presentación e inscripción de testigos electorales por

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

2023. En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	En la jornada de horario laboral de Unitrópico (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	parte de los candidatos ante Secretaría General.
25 de octubre de 2023.	25 de octubre de 2023.	Designación de jurados de votación por parte del Consejo Electoral de Unitrópico. Los jurados tendrán las funciones, obligaciones y se organizarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del Código Electoral. <b>Nota.</b> El acto de designación será publicado en la página web de Unitrópico.
25 de octubre de 2023.	25 de octubre de 2023.	Sorteo de número de tarjetón. El tarjetón electoral, se expedirá de conformidad con el artículo 16 del Código Electoral de Unitrópico.
Desde el 25 de octubre de 2023.	Hasta el 2 de noviembre de 2023.	Periodo de campaña. En este periodo de tiempo, Unitrópico facilitará las siguientes formas de publicidad y difusión de su Plan de Gestión, ideas o propuestas, a través de: <ol style="list-style-type: none"><li>1. La página web y redes sociales de la Universidad, en donde se divulgará la hoja de vida, el documento del Plan de Gestión, video que contiene sus propuestas y/o ideas a desarrollar en caso de ser elegido Rector.</li><li>2. Por solicitud de los candidatos, la universidad por intermedio de Bienestar Universitario generará escenarios de debate. Esta solicitud deberá radicarse a más tardar el día veintisiete (27) de octubre de 2023 ante la Oficina de Bienestar Universitario por Intermedio de la Ventanilla Única de Radicación.</li></ol> Unitrópico adoptará acciones positivas para garantizar la igualdad de participación y oportunidad de los aspirantes. <b>Nota.</b> No se podrá realizar actividades proselitistas el día de las elecciones y en los lugares de votación.
3 de noviembre de 2023, desde las 8:00 horas.	3 de noviembre de 2023, hasta las 17:00 horas.	Fecha de elección. En el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas en jornada continua.
3 de noviembre de 2023, desde las 17:00 horas.	3 de noviembre de 2023, hasta publicar.	Escrutinio y publicación de resultados en página web de Unitrópico <a href="http://www.unitropico.edu.co">www.unitropico.edu.co</a> . El escrutinio y publicación se realizará de conformidad con los artículos 32 y 34 del Código Electoral de Unitrópico, sin tener en cuenta su parágrafo único del

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4

📍 Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ (601) 915 70 05

✉ [vur@unitropico.edu.co](mailto:vur@unitropico.edu.co)

🌐 [www.unitropico.edu.co](http://www.unitropico.edu.co)



		artículo 34.
4 de noviembre de 2023.	7 de noviembre de 2023.	Término de reclamaciones al escrutinio. Las reclamaciones únicamente se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código Electoral de Unitrópico. Estas reclamaciones se presentarán por escrito ante la Secretaría General de Unitrópico o mediante correo electrónico <a href="mailto:secretariageneral@unitropico.edu.co">secretariageneral@unitropico.edu.co</a> , únicos canales oficiales para dicha reclamación. Cualquier reclamación por otro medio no será válida.
8 de noviembre de 2023.	10 de noviembre de 2023.	Respuesta a reclamaciones de escrutinio por parte del Consejo Electoral de Unitrópico. Las reclamaciones resueltas por el Consejo Electoral son de única instancia y no procede recurso alguno.
10 de noviembre de 2023.	10 de noviembre de 2023.	Publicación de la lista definitiva de resultados y declaración de candidato electo de los egresados.
10 de noviembre de 2023.	10 de noviembre de 2023.	Expedición y entrega de credencial al candidato electo. Esta credencial es el documento que acreditará y permitirá su inscripción como postulado a Rector en representación de los egresados en los términos del presente acuerdo.
11 de noviembre de 2023 (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	14 de noviembre de 2023 (De 7:30 horas a las 12:00 horas y de las 14:00 horas a las 18:00 horas)	Término de inscripción del candidato postulado por los egresados. El postulado escogido por parte de los egresados deberá acreditar su postulación e inscribirse personalmente como candidato ante la Secretaría General de Unitrópico en las fechas y horas aquí establecidas.

**PARÁGRAFO 1.** Las votaciones se realizarán en concordancia con los artículos 27, 28, 29, 30 y 31 del Código Electoral y demás determinaciones que establezca el mismo consejo como máxima autoridad electoral.

**PARÁGRAFO 2.** Será nula la inscripción y elección de todo candidato de los Egresados que no cumplan con las calidades y requisitos contenidos en el artículo 35 del Estatuto General y los artículos 3 y 4 del presente acuerdo.

**PARÁGRAFO 3.** Si terminadas las fechas de inscripciones aquí establecidas y nadie se inscribe como candidato a Rector en representación de los Egresados, se entenderá que los Egresados no postularán y por ende no presentarán o inscribirán postulado alguno como candidato a Rector. En este caso la designación y elección del Rector se procederá sin contar con el candidato de los Egresados.

**PARÁGRAFO 4.** El Consejo Electoral de Unitrópico definirá el número de mesas de votación para la elección del postulado por parte de los Egresados.

**PARÁGRAFO 5.** Las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones para ser Rector de Unitrópico son las establecidas en el Título VI, Capítulo II del Estatuto General de Unitrópico y las leyes colombianas que regulan la materia.

**PARÁGRAFO 6.** Cualquier discrepancia que surja en el proceso electoral de los Egresados será resuelta por el Consejo Electoral como máxima autoridad electoral de la universidad, dentro del marco de las competencias del artículo 10 y demás contempladas en el Código Electoral de Unitrópico.

**PARÁGRAFO 7.** Las disposiciones contenidas en el Código Electoral de Unitrópico, se aplicarán, con carácter supletorio, en caso de presentarse vacíos en la normatividad del presente capítulo.



CAPITULO XI

**INSCRIPCIÓN, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE POSTULADOS, LISTA PRELIMINAR DE CANDIDATOS, RECLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS, LISTA DEFINITIVA DE CANDIDATOS, SELECCIÓN DE CANDIDATOS, PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, SELECCIÓN, ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RECTOR POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR.**

**ARTÍCULO 22.** De conformidad con el artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico y agotado el proceso de convocatoria y selección de los postulados de los grupos del Consejo Superior, los Profesores, los Estudiantes y los Egresados, se establece el siguiente cronograma y procedimiento de selección, elección y designación del Rector de Unitrópico:

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DESCRIPCIÓN
11 de noviembre de 2023.	14 de noviembre de 2023.	Inscripciones de los postulados de los <b>GRUPOS 1, 2 y 3</b> y los postulados de los Profesores, los Estudiantes y los Egresados. Si terminadas las fechas de inscripciones aquí establecidas y no se presenta alguno de los postulados como candidato a Rector en representación de los <b>GRUPOS 1, 2 y 3</b> y/o de los postulados de los Profesores, los Estudiantes y los Egresados; la designación y elección del Rector procederá únicamente con los postulados debidamente inscritos.
15 de noviembre de 2023.	17 de noviembre de 2023.	Revisión de documentación por parte de la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, teniendo en cuenta las disposiciones estatutarias y lo contenido en el presente acuerdo.
17 de noviembre de 2023.	17 de noviembre de 2023.	Publicación de la lista preliminar de candidatos admitidos y no admitidos en la página web de Unitrópico, por parte de Secretaría General mediante resolución.
18 de noviembre de 2023.	20 de noviembre de 2023.	Reclamaciones frente a la lista preliminar de candidatos admitidos y no admitidos. Esta reclamación deberá presentarse por escrito ante Secretaría General y será resuelta por el Consejo Superior, de conformidad con el inciso 2 del literal g. del artículo 35 del Estatuto General.
21 de noviembre de 2023.	21 de noviembre de 2023.	Citación extraordinaria e inmediata al Consejo Superior por parte de la Secretaría General para presentación del informe que trata el literal g. del artículo 35 del Estatuto General. Este informe incluirá las reclamaciones presentadas.
25 de noviembre de 2023.	25 de noviembre de 2023.	Reunión del Consejo Superior donde se presentará el informe por parte del Secretario General. Una vez se presente el informe, el Consejo Superior dispondrá de tres (3) días calendario para dar respuesta a las reclamaciones y publicar la lista definitiva de candidatos. Contra esta decisión, de conformidad con el inciso 2 del literal g. del artículo 35 del Estatuto General, no procederá ningún recurso.



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

28 de noviembre de 2023.	28 de noviembre de 2023.	Término de respuesta a reclamaciones frente a la lista preliminar de candidatos admitidos y no admitidos por parte del Consejo Superior. En virtud de lo dispuesto en el literal g). del artículo 35 del Estatuto General, el Consejo Superior estudiará el informe presentado por Secretaría General y resolverá las reclamaciones a que hubiere lugar en el término aquí establecido. Contra la decisión que resuelve las reclamaciones y que define la lista definitiva de candidatos no procederá ningún recurso.
28 de noviembre de 2023.	28 de noviembre de 2023.	Publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos y no admitidos por parte del Consejo Superior mediante resolución, en la página web de Unitrópico. Contra la publicación que contenga la lista definitiva de candidatos admitidos y no admitidos no procederá recurso alguno.
30 de noviembre de 2023.	30 de noviembre de 2023.	De conformidad con el literal h. del artículo 35 del Estatuto General, el Consejo Superior, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la lista definitiva, se reunirá y estudiará cada una de las hojas de vida y el Plan de Gestión propuesto por los candidatos.  El resultado de esta sesión del Consejo Superior será publicado en la página web de Unitrópico y señalará si los candidatos inscritos cumplen o no con la presentación del Plan de Gestión propuesto, y si su hoja de vida satisface los requisitos establecidos en el Estatuto General y el presente acuerdo. Para ello se expedirá una resolución donde se presentan los resultados de dicha sesión, contra la que no procederá ningún recurso.  Por mandato estatutario del literal h. del artículo 35, el Consejo Superior se reunirá de manera presencial el día 30 de noviembre de 2023, a las 8:00 horas, en el Salón No. 3 del Vivelab de Unitrópico ubicado en el segundo piso del Bloque Administrativo de Unitrópico, Carrera 19 # 39-40 – Yopal, Casanare.  El Secretario General de Unitrópico o quien haga sus veces, estará presente en el lugar, fecha y hora aquí establecido para realizar la reunión.
30 de noviembre de 2023.	30 de noviembre de 2023.	Publicación en la página web de Unitrópico de los candidatos seleccionados resultado del estudio de hojas de vida y Plan de Gestión propuesto. En el acto que publica los candidatos seleccionados, el Consejo Superior citará a cada uno de ellos para dar cumplimiento a lo

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

		<p>dispuesto en el literal i del artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico. Esta citación se realizará para el día cuatro (4) de diciembre de 2023.</p> <p>De conformidad con el literal i. del artículo 35, el Consejo Superior se reunirá de manera presencial el día 04 de diciembre de 2023, a las 8:00 horas., en el Salón No. 3 del Vivelab de Unitrópico, ubicado en el segundo piso del Bloque Administrativo de Unitrópico, Carrera 19 # 39-40 – Yopal, Casanare.</p>
4 de diciembre de 2023.	4 de diciembre de 2023.	<p>Presentación de los candidatos seleccionados ante el Consejo Superior para que expongan su hoja de vida y el Plan de Gestión.</p> <p>El candidato que no se presente en la fecha y hora señalada en la citación será descalificado para el proceso de elección y designación que trata el literal j. del artículo 35 del Estatuto General.</p>
4 de diciembre de 2023.	4 de diciembre de 2023.	<p>Terminada la sesión de presentación de cada uno de los candidatos, el Secretario General, de conformidad con el literal j. del artículo 35 del Estatuto General, convocará para el día 12 de diciembre de 2023 al Consejo Superior para realizar la elección y designación del Rector.</p>
12 de diciembre de 2023.	12 de diciembre de 2023.	<p>Elección y designación del Rector por parte del Consejo Superior para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028, de conformidad con el literal j. del artículo 35 del Estatuto General.</p> <p>De conformidad con el literal k. del artículo 35 del Estatuto General, para la elección y designación del Rector en propiedad en esta reunión se requiere en todo caso por lo menos 5 votos favorables del total de los miembros del Consejo Superior.</p> <p>Si el día 12 de diciembre de 2023 no se elige Rector en propiedad, en concordancia con el literal k. del artículo 35 del Estatuto General, el Presidente del Consejo Superior de Unitrópico, terminada dicha reunión, convocará a reunión extraordinaria para el día 18 de diciembre de 2023, sesión en la que se elegirá y designará Rector en propiedad a aquel candidato que obtenga la mitad más uno de los votos de los miembros del Consejo Superior que se encuentren presentes.</p>
18 de diciembre de 2023.	18 de diciembre de 2023.	<p>Elección y designación de Rector en propiedad, lo anterior, en caso de no haberse elegido Rector en propiedad el día 12 de diciembre de 2023.</p>
12 de diciembre de 2023.	1 de abril de 2024.	<p>Posesión del Rector en propiedad, en caso de elegirse el 12 de diciembre de 2023.</p> <p>Esta posesión, de conformidad con el literal L.) del artículo 35 del Estatuto General se realizará ante el Gobernador de Casanare</p>

Universidad Internacional del Trópico Americano / NIT. 844002071-4

📍 Cra 19 N. 39 - 40 Ciudadela Universitaria, Yopal - Casanare, Colombia.

☎ (601) 915 70 05

✉ [vur@unitropico.edu.co](mailto:vur@unitropico.edu.co)

🌐 [www.unitropico.edu.co](http://www.unitropico.edu.co)



		quien a su vez también funge como Presidente del Consejo Superior por mandato de la Ley y el Estatuto General de Unitrópico.
18 de diciembre de 2023.	1 de abril de 2024.	Posesión del Rector en propiedad, en caso de elegirse el 18 de diciembre de 2023. Esta posesión, de conformidad con el literal L.) del artículo 35 del Estatuto General se realizará ante el Gobernador de Casanare quien a su vez también funge como Presidente del Consejo Superior por mandato de la Ley y el Estatuto General de Unitrópico.
1 de abril de 2024.	31 de marzo de 2028.	Periodo institucional del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano.

**PARÁGRAFO 1.** El quórum de elección y designación del Rector, por mandato estatutario, es el establecido en el literal k). del artículo 35 del Estatuto General.

**PARÁGRAFO 2.** Los miembros del Consejo Superior con la aprobación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 24 del Estatuto General, al ser aprobado por tres o más de sus miembros, convocan al Consejo Superior de manera extraordinaria para el día 30 de noviembre de 2023 para tratar y dar cumplimiento a lo establecido en el literal h. del artículo 35 del Estatuto General. El orden del día de la sesión que trata el presente párrafo será el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Estudio de hojas de vida y plan de gestión propuesto por los candidatos a ser Rector de Unitrópico.
3. Las demás actuaciones que den cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo y el Estatuto General.
4. Aprobación del acta.

**NOTA:** El Secretario General deberá enviar una comunicación a los miembros del Consejo Superior, recordando lo dispuesto en el presente párrafo.

**PARÁGRAFO 3.** Los miembros del Consejo Superior con la aprobación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 24 del Estatuto General, al ser aprobado por tres o más de sus miembros, convocan al Consejo Superior de manera extraordinaria para el día 4 de diciembre de 2023 para tratar y dar cumplimiento a lo establecido en el literal i. del artículo 35 del Estatuto General. El orden del día de la sesión que trata el presente párrafo será el siguiente:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Presentación de candidatos a ser Rector de Unitrópico para exponer su hoja de vida y Plan de Gestión ante el Consejo Superior.
3. Aprobación del acta.

**PARÁGRAFO 4.** En caso de no presentarse reclamación en algunas de las etapas del proceso, no serán necesarias las reuniones que trata el presente acuerdo.

## CAPÍTULO XII DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 23.** Lo dispuesto en el presente acuerdo interpreta y reglamenta el artículo 35 del Estatuto General y complementa los procedimientos establecidos en el Acuerdo CS No. 001 de 2021 y Acuerdo CS No. 005 de 2022. Cualquier discrepancia entre el contenido normativo del presente acuerdo y otra norma de la universidad, primará lo aquí establecido y dejará sin efecto cualquier otro acuerdo o normas diferentes al Estatuto General que contenga disposiciones contrarias.



Unitrópico

Universidad Internacional  
del Trópico Americano

**ARTÍCULO 24.** Lo dispuesto en el presente acuerdo y lo reglado en el artículo 35 del Estatuto General son las normas prevalentes para la realización de la convocatoria, el procedimiento y cronograma para la selección, elección y designación del Rector de la Universidad Internacional del Trópico Americano, Unitrópico, para el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028.

**ARTÍCULO 25.** El presente acuerdo es la interpretación auténtica de lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto General de Unitrópico y dejará sin efecto cualquier otro acuerdo o normas diferentes al Estatuto General que contenga disposiciones contrarias.

**ARTÍCULO 26.** Se autoriza al Presidente del Consejo Superior de Unitrópico y al Secretario General para que con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación resuelvan cualquier solicitud de carácter administrativo judicial que surja en virtud de lo estipulado en el presente acuerdo. Sin embargo, todas las actuaciones administrativas o judiciales, deberán informarse por el medio más expedito a todos los miembros del Consejo Superior en ejercicio.

**ARTÍCULO 27.** De conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, se autoriza al Presidente y Secretario General del Consejo Superior de Unitrópico, para que realicen la corrección de errores meramente formales que puedan presentarse en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO 28.** Las disposiciones del presente acuerdo por parte del Consejo Superior se realizan en virtud de la autonomía universitaria que otorga el artículo 69 de la Ley 30 de 1992.

**ARTÍCULO 29. VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de su expedición y publicación.

#### **PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Yopal Casanare, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

**ELISABETH OJEDA RODRÍGUEZ**  
Presidente Consejo Superior

**CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA**  
Secretario General